

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE AMPLÍA EN 400.000 EUROS LA CUANTÍA DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE LA AYUDA 2 ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2025, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2025, LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE PROSPECCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y APOYO EN EL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTAN MAYORES DIFICULTADES DE INSERCIÓN.

Mediante Orden de 23 de julio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se convocan, para el año 2025, las subvenciones del Programa de prospección, intermediación y apoyo en el puesto de trabajo de personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de inserción. La convocatoria se publicó mediante extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 208, de 1 de septiembre de 2025 (BDNS: 849584, 849585 y 849586).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constata que el crédito presupuestario autorizado para atender las solicitudes que cumplen los requisitos fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, correspondientes a la Ayuda 2 (Subvención para la financiación de actuaciones de empleo con apoyo), es insuficiente por lo que se considera necesaria la aprobación de una ampliación de crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente en el Programa 241M-Promoción y Fomento de Empleo, subconcepto 49102 "Fomento de empleo de personas con discapacidad".

En el apartado quinto de la Orden de 23 de julio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se determina que la cuantía estimada en la convocatoria podrá incrementarse cuando concurra alguna de las causas contempladas en el apartado 2.a) del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, la efectividad de la cantidad adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

La convocatoria de subvenciones del Programa de prospección, intermediación y apoyo en el puesto de trabajo de personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de inserción laboral para el año 2025, se encuentra pendiente de resolución, conforme establece el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y demás legislación vigente, teniendo en cuenta el expediente de ampliación de crédito tramitado al efecto,

RESUELVO

PRIMERO. - *Ampliación del crédito presupuestario.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276946759413287706488**

1. Ampliar en **400.000 euros** la cuantía del crédito presupuestario de la Ayuda 2 establecido en la Orden de 23 de julio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan, para el año 2025, las subvenciones del programa de prospección, intermediación y apoyo en el puesto de trabajo de personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de inserción por lo que la cuantía final destinada a estas subvenciones es de **1.000.000 euros**, con cargo al subconcepto 49102 “Fomento de empleo de personas con discapacidad”, del programa presupuestario 241M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.
2. El crédito presupuestario de **400.000,00 euros** procede íntegramente del Estado, con cargo a los fondos de empleo de ámbito nacional, conforme a los criterios objetivos de distribución acordados en la LXXXVI reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 21 de mayo de 2025, por la que se aprueba la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, para su gestión por las comunidades autónomas en el año 2025.
3. La publicación de esta orden no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

SEGUNDO. - Efectos

Esta orden produce efectos el día siguiente al de su publicación mediante extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
(P.D. Orden de 17 de abril de 2024, BOCM nº 108, de 7 de mayo de 2024)
LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: TEJERA GIMENO MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2025.11.03 19:03



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276946759413287706488**